Nro. GS-2026- **-DILOF-GUMOV 29.10**

Bogotá D.C.,

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26 - 21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	18/06/2026	Hasta	17/07/2027

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-018775-DILOF del 10/06/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMON, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita subteniente KAREN JULIETH VILLAMIZAR MEDINA.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**Contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1: CAMIONETA TIPO VANS UNIFORMADA PARA LA CONDUCCIÓN CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS Y LOTE 3: CAMIÓN UNIFORMADO TIPO NECROMÓVIL.
Contratista	EPIA S.A.S.

Representante legal	JHON FREDY EPIA MAYOR
Valor inicial del contrato u orden de compra	SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($6.181.600.000,00) INCLUIDO IVA
Valor total del contrato u orden de compra	$6.181.600.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato, será de máximo 120 días calendario a partir del acta de inicio previo a los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este tiempo obedece a las adecuaciones que tienen los vehículos adquirir, ya que son modificados y requieren adecuaciones que cambian la estructura del chasis. Siendo así, el tiempo de entrega debe ser extendido para que no ocurran incumplimientos al momento de la entrega, planeando adecuadamente un cronograma en tiempos acorde al objeto del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/06/2026 (fecha aprobación garantía única) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será de máximo 120 días calendario a partir del acta de inicio previo a los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este tiempo obedece a las adecuaciones que tienen los vehículos adquirir, ya que son modificados y requieren adecuaciones que cambian la estructura del chasis. Siendo así, el tiempo de entrega debe ser extendido para que no ocurran incumplimientos al momento de la entrega, planeando adecuadamente un cronograma en tiempos acorde al objeto del contrato. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato se podrá ejecutar de forma parcial para el lote 1 (Máximo 2 entregas) de acuerdo con el cronograma dispuesto y avalado por el supervisor y el contratista, para establecer la fecha y lugar de entrega de los vehículos en las unidades de policía establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Para el lote 3 se ejecutará de forma total, de acuerdo con el cronograma dispuesto y avalado por el supervisor y el contratista para establecer la fecha y lugar de entrega de los vehículos, en las unidades de policía establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	16/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

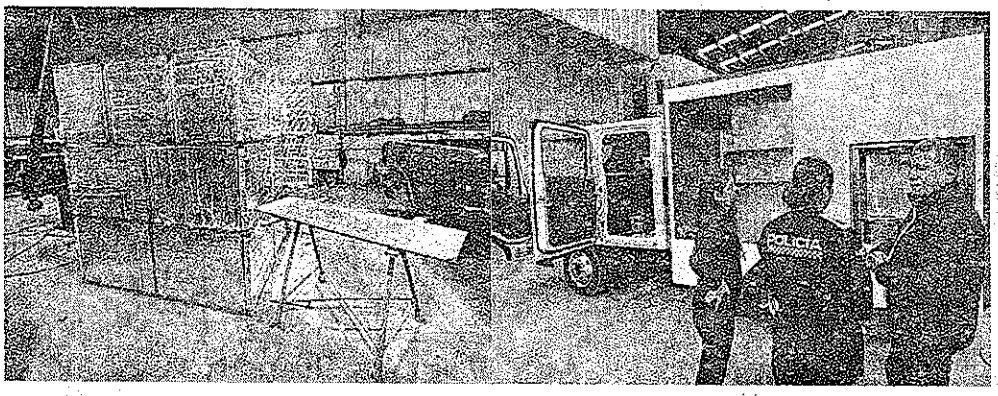
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 18/06/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-019704-DILOF se realizó reunión de coordinación e inicio del contrato compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26, en la cual se socializó las obligaciones del contratista, plan de distribución por lotes, línea de tiempo por lotes, tramite de cuenta a supervisión, forma de pago y documentación para tramite de matrícula, documentación establecida para la vigencia.
- El día 01/07/2026, mediante acta AE-2026-002554-DILOF se llevó a cabo la reunión de avance y seguimiento del contrato compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26 para el Lote 1: camioneta tipo vans uniformada para la conducción custodia y comparecencia de personas capturadas, en la cual se socializó las obligaciones del contratista, confirmación de línea de tiempo, QR en los vehículos, capacitación, plan de distribución por lotes, tramite de cuenta a supervisión, forma de pago y documentación para tramite de matrícula.



- El día 01/07/2026, mediante acta AE-2026-002555-DILOF se llevó a cabo la reunión de avance y seguimiento del contrato compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10213-26 para el Lote 3: camión uniformado tipo necromóvil, en la cual se socializó las obligaciones del contratista, confirmación de línea de tiempo, QR en los vehículos, capacitación, plan de distribución por lotes, tramite de cuenta a supervisión, forma de pago y documentación para tramite de matrícula.



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Durante reunión de apertura del proceso, el contratista se comprometa a cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	de acuerdo a reunión de apertura mediante comunicación oficial GS-2026-019704-DILOF, se establece cronograma de cumplimiento.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Por el momento la supervisión no a solicitado aclaraciones o información al contratista.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), porque cumplir esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.	SI	Los soportes frente a pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), serán solicitados al momento de pago y elaboración de acta de liquidación.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	EPIA S.A.S., cumple con el Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector trabajo
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se evidencia aprobación de la garantía única del 18/06/2026 en SECOP II, firmada por la señor Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional.
7. Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.	SI	La afiliación de ARL (Administradora de riesgos laborales) de EPIA S.A.S., se encuentra con la empresa Positiva ARL de acuerdo a documento emitido por la aseguradora.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.	SI	Durante el periodo del informe de supervisión, el contratista ha guardado confidencialidad de la información suministrada por el grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera.
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA informará de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	Durante el periodo del informe de supervisión, el contratista no ha informado a la supervisión del contrato o Dirección Logística y Financiera frente peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La cuenta corriente del contratista, se encuentra activa.
11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	La Policía Nacional no a suministrado ni suministrara elementos para el desarrollo del presente objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
12. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.	SI	El contratista aplica buenas prácticas ambientales.
13. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, según la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios adquiridos por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para planear, operar, controlar y mejorar la gestión ambiental en la Policía Nacional, cumpliendo los requisitos legales y condiciones ambientales; para contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Asi como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".*	No aplica	No aplica toda vez, que le contrato en relación es de compraventa mas no de prestación de servicios.
14. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	No aplica	El contratista no realiza actividades al interior de las instalaciones policiales.
15. El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	Los medios en que el contratista ha suministrado información ha sido de manera digital, cuando sea en manera fisica deberá cumplir con la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016
16. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para liquidarlos, el pago recibido en el mes anterior.	SI	Esta información se verificará cuando el contratista entregue los respetivos soportes para tramite de pago y elaboración de acta de liquidación bilateral.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
17. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELÉCTRONICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.	SI	Esta información se verificará cuando el contratista entregue los respetivos soportes para tramite de pago.
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No aplica

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se han presentado observaciones.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$6.181.600.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00%	$0,00%
Valor total facturado	$0,00%	$0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00%	$0,00%
Valor pagado	$0,00%	$0,00%
Valor pendiente de entrega	$6.181.600.000,00	100%

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5 RECOMENDACIONES

A través de una buena supervisión se logra el cumplimento contractual antes del tiempo establecido.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Revisado por; **Subteniente KAREN JULIETH VILLAMIZAR MEDINA**
Supervisor de contrato PN DILOF Nro. 06-2-10213-26
Analista de Mantenimiento Vehicular
Correo electrónico: kj.villami00002@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3134304463